



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

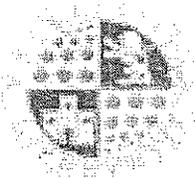
REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio de Cooperación que celebran por una parte la Universidad de Jaén, España; y por la otra la Universidad Autónoma de Chiapas.
Áreas de Cooperación:	Educación. Científica. Cultural.
Fecha en que se firmó:	31 de octubre de 2002.
Lugar donde fue firmado:	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Vigencia:	Dos años a partir de su firma, renovable automáticamente a no ser que cualquiera de las partes lo de por concluido notificando a la otra cuando menos con 30 día hábiles de anticipación.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



CONVENIO DE COOPERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN ESPAÑA, REPRESENTADA POR SU RECTOR MAGNIFICO EL SR. D. LUIS PARRAS GUIJOSA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD DE JAÉN" Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL LIC. JORGE MARIO LESCHIEUR TALAVERA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNACH", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- QUE "LA UNACH" Y "LA UNIVERSIDAD DE JAÉN", SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURIDICA CON LA QUE SE OSTENTAN.

II.- QUE EN FUNCION DE LA NATURALEZA DE SUS OBJETIVOS, LAS INSTITUCIONES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, ESTAN LLAMADAS A DESEMPEÑAR UN PAPEL FUNDAMENTAL EN EL ACERCAMIENTO DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA Y MEXICO.

III.- QUE EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS CIENTIFICOS ENTRE PROFESIONALES, PROFESORES Y ALUMNOS DE AMBAS INSTITUCIONES RESULTA DEL MAYOR INTERES PARA EL PROGRESO DE SU VIDA ACADEMICA.

IV.- QUE "LA UNACH" Y "LA UNIVERSIDAD DE JAÉN", TIENEN CAMPOS DE INTERES COMUN Y SEMEJANTES FINES ACADEMICOS, CIENTIFICOS Y CULTURALES.

V.- QUE AMBAS INSTITUCIONES ESTÁN INTERESADAS EN ESTRECHAR VÍNCULOS CULTURALES, CIENTIFICOS Y ACADEMICOS ENTRE EL PUEBLO DE MEXICO Y ESPAÑA.

VI.- QUE "LA UNACH" SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD BELISARIO DOMINGUEZ KILOMETRO 1081, COLINA UNIVERSITARIA, EDIFICIO DE RECTORIA, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, MÉXICO, C.P. 29000; "LA UNIVERSIDAD DE JAÉN" SEÑALA COMO SU -----



DOMICILIO EL UBICADO EN PARAJE LAS LAGUNILLAS, S/N JAÉN
ANDALUCÍA, ESPAÑA, C.P. 23071.

POR LO ANTERIOR, LAS PARTES DECIDEN CONCENTRAR EL PRESENTE
CONVENIO DE COLABORACION CONFORME A LAS SIGUIENTES;

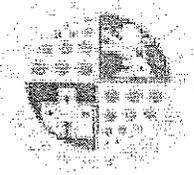
CLAUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL
DESARROLLO DE LAS RELACIONES ACADEMICAS, CULTURALES Y
CIENTIFICAS ENTRE "LA UNACH" Y "LA UNIVERSIDAD DE JAÉN".

SEGUNDA.- SE FOMENTARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES,
DOCENTES E INVESTIGADORES ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, DE
MANERA QUE SE FACILITE QUE LOS PROFESORES DE UNA DE ELLAS
PUEDAN IMPARTIR DOCENCIA EN LA OTRA UNIVERSIDAD DURANTE UN
PLAZO DE TIEMPO DETERMINADO. DE ESTA FORMA SE REALIZARAN
PASANTÍAS DE INVESTIGADORES Y PROFESORES EN AMBAS
INSTITUCIONES, PARA APOYAR EL DESARROLLO, TANTO DE
INVESTIGACIONES ESPECÍFICAS, COMO DE PLANES ACADEMICOS.

TERCERA.- SE PODRAN DAR A CONOCER LOS PROGRAMAS DE
POSTGRADO DE LAS DOS INSTITUCIONES Y SE FOMENTARÁ LA
REALIZACIÓN DE POSTGRADOS CONJUNTOS. CADA UNA DE LAS DOS
INSTITUCIONES OFRECERÁ A LOS PROFESORES INVESTIGADORES Y
POSTGRADUADOS O ALUMNOS DE TERCER CICLO DE LA OTRAS QUE
VISITEN UN TRATO SIMILAR AL QUE RECIBEN SUS PROPIOS
PROFESORES, INVESTIGADORES Y ALUMNOS, FACILITANDO EL ACCESO A
SUS SERVICIOS ACADEMICOS, CIENTIFICOS Y CULTURALES, Y
ACEPTANDO LOS ESTUDIOS REALIZADOS EN LA OTRA UNIVERSIDAD,
EQUIPARADOS A LOS PROPIOS, DENTRO DE LOS LIMITES QUE
ESTABLEZCA LA LEGISLACION VIGENTE DE CADA PAIS.

CUARTA.- SE PODRAN ESTABLECER PROGRAMAS DE INTERCAMBIO Y
DIFUSION DE PUBLICACIONES. A ESTOS EFECTOS, CADA UNA DE LAS DOS
INSTITUCIONES FACILITARA EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES LA
PUBLICACION CONJUNTA DE LIBROS Y LA INCLUSION DE TRABAJOS DE —



ESPECIALISTAS DE LA OTRA UNIVERSIDAD EN SUS PROPIAS REVISTAS ESPECIALIZADAS, SIEMPRE QUE SE AJUSTEN A LAS NORMAS VIGENTES EN CADA PUBLICACION.

QUINTA.- SE PODRAN ESTABLECER PERIODICAMENTE ENCUENTROS ENTRE PROFESORES INVESTIGADORES DE AMBAS INSTITUCIONES DE AREAS SIMILARES DE ESPECIALIZACION. CON OBJETO DE QUE PUEDAN INTERCAMBIAR SUS EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS, ASI COMO PARA FACILITAR SU COLABORACION EN PROYECTOS COMUNES.

SEXTA.- SE PODRAN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CONGRESOS, SEMINARIOS, TALLERES, CURSOS Y OTROS TIPOS DE PROGRAMAS DE FORMACION Y ACTUALIZACION.

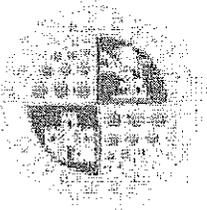
SEPTIMA.- SE FOMENTARAN PROGRAMAS DE INTERCAMBIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LOS TRABAJADORES ACADEMICOS DE AMBAS INSTITUCIONES, CON EL FIN DE CREAR LAZOS DE UNION Y CONOCIMIENTOS DE LA REALIDAD UNIVERSITARIA.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRA SER MODIFICADO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE ELLAS.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRA UNA DURACION DE DOS AÑOS, RENOVABLE AUTOMATICAMENTE, A NO SER QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES LO DE POR CONCLUIDO NOTIFICANDO A LA OTRA CUANDO MENOS CON 30 DIAS HABILES DE ANTICIPACION.

DECIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN LLEVAR A TERMINO LOS COMPROMISOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO Y NO SE HAYAN CONCLUIDO EN EL MOMENTO QUE EXPIRE LA VALIDEZ DEL MISMO.

DECIMA PRIMERA.- CADA ACTIVIDAD DE COLABORACION PREVISTA EN ESTE CONVENIO MARCO DEBERA DETALLARSE PREVIAMENTE A SU REALIZACION EN PROTOCOLO ANEXO, CON INDICACION DE PERSONAL IMPLICADO, PRESUPUESTO, FINANCIACION, DURACION Y CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD. DICHO PROTOCOLO DEBERA SER FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE AMBAS INSTITUCIONES Y TENDRA UNA VALIDEZ DE UN AÑO ACADEMICO, PRORROGABLE A -----

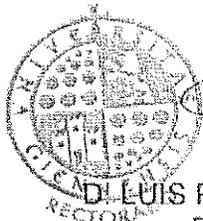


PETICION DE LAS PARTES Y TRAS NUEVA FIRMA DE LOS RESPONSABLES INSTITUCIONALES.

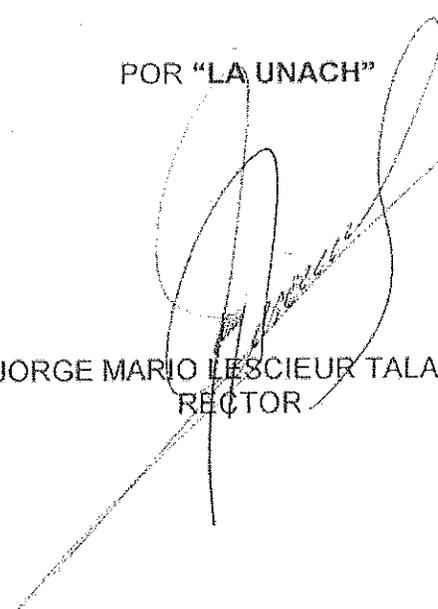
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, MEXICO EL DIA 31 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2002.

POR "LA UNIVERSIDAD DE JAÉN"

POR "LA UNACH"




D. LUIS PARRAS GUIJOSA
RECTOR


LIC. JORGE MARIO LESCLIEUR TALAVERA
RECTOR